



ProInversión

Más inversión, más trabajo

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO YUNCÁN
DEPARTAMENTO DE PASCO**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Enero 2004**

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSION), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de Inversión Privada en nuestro país.
- Con Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001 se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de inversión privada, regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 228-2002-EF, el referido Comité actualmente se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado.
- El Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril del 2002 dispuso la absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSIÓN.
- Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- Con Resolución Suprema N° 016-96-PCM de fecha 18 de enero de 1996, se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN. Asimismo, con Resolución Suprema N° 246-2001-EF, se ratificó el acuerdo conforme al cual se aprobó la ampliación de dicho Plan de Promoción.
- Mediante Acuerdo COPRI adoptado en sesión del 17 de abril de 1996, se autorizó a CENTROMIN, a constituir la Empresa Generadora de Energía Eléctrica del Centro S.A. (en adelante EGECEEN), como su subsidiaria. En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 173-2002-EF, EGECEEN se encuentra incluida en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- Por Decreto de Urgencia N° 081-96 se autorizó a EGECEEN, a asumir la administración y ejecución del Proyecto de la Central Hidroeléctrica de Yuncán, con el financiamiento del Japan Bank for International Cooperation – JBIC, antes OECF, según el Contrato de Préstamo PE-P14, suscrito entre The Overseas Economic Cooperation Fund, ahora JBIC y la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION, adoptado en sesión de fecha 16 de octubre de 2002 se han aprobado las Bases del Concurso Público Internacional PRI-71-01 (en adelante EL CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Central Hidroeléctrica de Yuncán (en adelante EL PROYECTO) a través de un Contrato de Constitución de Usufructo (en adelante EL CONTRATO) por un período de 30 años. Al término de este período el USUFRUCTUARIO tendrá un derecho de preferencia para sustituir la mejor oferta que se presente, en caso que el Estado decida convocar a Concurso para la explotación o venta de la Central Hidroeléctrica de Yuncán (en adelante la CENTRAL).
- El presente documento contiene el procedimiento (en adelante LAS BASES) según el cual se desarrollará EL CONCURSO y el modelo de EL CONTRATO que suscribirá el postor al que se otorgue la Buena Pro.
- El CONCURSO se sujeta a las disposiciones establecidas en las presentes BASES, el Decreto Legislativo N° 674, normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

CONTENIDO

Además de la Introducción, el presente documento comprende:

1. Información resumida de la CENTRAL
2. Procedimiento de EL CONCURSO
3. Modelo de EL CONTRATO

LA CENTRAL YUNCÁN

La CENTRAL se viene construyendo mediante un financiamiento externo del Japan Bank for International Cooperation-JBIC, antes OECF, más un financiamiento interno (contrapartida), previéndose ponerla en operación a fines de junio de 2005 .

La descripción general de la CENTRAL es la siguiente:

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La futura CENTRAL, de 130 MW, se localiza en las cuencas de los ríos Paucartambo y Huachón, en el departamento y provincia de Pasco, a 340 Km al noreste de Lima.

2. GENERALIDADES

El PROYECTO contempla la instalación de 3 generadores, de 48.2 MVA cada uno, para producir anualmente 901* Gwh de energía, en función de la capacidad hídrica correspondiente. En la captación del Río Paucartambo se construirá una presa para conformar el reservorio de control diario de Huallamayo con una capacidad de 1,8 MM m³ y un volumen útil de 300,000 m³. El caudal captado, mediante un sistema de túneles que tiene una longitud de 21 Km, llega al conducto forzado y luego a la casa de máquinas, en caverna, donde después de ser turbinadas las aguas son entregadas al desarenador de la C. H. de Yaupi, que operará en cascada con la Central Hidroeléctrica de Yuncán.

3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Las principales características del PROYECTO, son las siguientes:

▪ Descarga Máxima	Qmax = 30m ³ /seg
▪ Elevación de Toma de Agua	EL. 2410.50m
▪ Nivel de Eje de Turbina	EL.1860.50m
▪ Caída Bruta	Hg = 550.00 m
▪ Pérdida de Caída	HI = 37.00m
▪ Caída Efectiva	He = 513.00m
▪ Capacidad Instalada	P = 130,000 kW
▪ Producción Anual de Energía	E = 901,2 GWh*
▪ Factor de Planta	79%*

*Montos estimados.

4. OBRAS PRELIMINARES: Concluidas al 100%

Obras construidas en el período junio de 1998 a mayo de 1999, con el propósito de facilitar la ejecución de obras principales. Comprende los siguientes lotes de trabajo:

- Suministro de Energía para la Construcción-Lote 7: 13.5 km de línea en 22.9 kv y 4.5 km en 13.2 kv de tensión, nueve (9) subestaciones para los diferentes frentes de trabajo, campamentos y oficinas, y un sistema de comunicaciones de telefonía y radio entre Yuncán, Huallamayo y Uchuhuerta.
- Campamentos y Oficinas-Lote 8: 58 viviendas, oficinas y facilidades conexas en Uchuhuerta, Huallamayo y Pampamarca.
- Caminos de Acceso-Lote 9: Construidos 20,45 km de caminos para acceso a las ventanas 1, 2, 3 y a los túneles de acceso al conducto forzado, una variante de la carretera a Huallamayo y el levantamiento topográfico para enlazar altimétrica y planimétricamente el área total del PROYECTO.

5. OBRAS PRINCIPALES

- Obras Civiles-Lote 1: Comprende la construcción de las siguientes estructuras:
 - Presa, Toma y desarenador en Uchuhuerta.
 - Túneles de conducción por una longitud de 20,346 metros.
 - Presa y Toma en Huallamayo.
 - Casa de máquinas en caverna.
 - Conducto Forzado.
 - Chimenea de equilibrio y túnel de descarga.
 - Patio de llaves al exterior.
 - Campamentos para operación y mantenimiento.
- Suministro de Turbina y Equipo Auxiliar-Lote 2: Comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de operación de los siguientes ítems:
 - Tres turbinas hidráulicas.
 - Tres juegos de válvulas de entrada.
 - Tres juegos de reguladores de velocidad.
 - Sistema de aceite a presión, aire comprimido y otros.
 - Grúa puente.
 - Equipos y herramientas para taller.

- Equipamiento Eléctrico-Lote 3: Comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de operación de los siguientes ítems:
 - Tres juegos de generador con su sistema de excitación y contra incendios y repuestos correspondientes.
 - Cuatro transformadores de potencia.
 - Equipo de Control Principal.
 - Paneles de Protección.
 - Paneles de interrupción en media y baja tensión.
 - Cables para 220 kV y media tensión.
 - Equipo para el patio de llaves: interruptor, seccionadores, etc.
 - Equipamiento eléctrico para las represas.
 - Equipo de telecomunicaciones: fibra óptica, sistema de microondas y sistema de supervisión y tele protección.
- Equipamiento Hidromecánico-Lote 4: Comprende los trabajos de diseño, fabricación, transporte, instalación, soldadura, pintado y pruebas para los siguientes ítems:
 - Compuertas radiales, compuertas de limpia, compuertas de entrada y otras compuertas para la represa de Uchuhuerta.
 - Compuertas radiales, compuertas de limpia, compuerta de entrada y otras compuertas para la represa de Huallamayo.
 - 661 metros de tubería para penstock.
 - Revestimiento de acero para chimenea de equilibrio.
 - Revestimiento de acero para túnel de descarga
- Línea de Transmisión 220 Kv Yuncán–Carhuamayo - Lote 5: Comprende el diseño para fabricación de las partes de una línea de transmisión de 50 km y de circuito simple, así como el suministro, transporte e instalación de la línea y sus pruebas de aceptación.

6. SUPERVISIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La supervisión de las obras del PROYECTO está a cargo de la firma Electric Power Development Co. EPDC, de Japón, e incluye la supervisión de las obras de construcción y equipamiento hasta la conclusión del PROYECTO y cierre de los contratos de obra.

Además, considera el asesoramiento técnico en los procesos de licitación, seguimiento y control de los costos y el avance presupuestal; planeamiento y programación, inspecciones técnicas y revisión y aprobación de planos de diseño de fabricación de equipos, referidos a los contratos celebrados por EGEN para la ejecución de la obra.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

1. SUMARIO DEL CONCURSO
2. CRONOGRAMA
3. DE LOS PARTICIPANTES
4. DE LAS PROPUESTAS
 - 4.1. Presentación
 - 4.2. Contenido del SOBRE N° 1
 - 4.3. Contenido del SOBRE N° 2
 - 4.4. Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro
 - 4.5. Orden de méritos
 - 4.6. Impugnaciones
5. FECHA DE CIERRE, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE PAGO
6. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO
7. SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO
8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS
9. INFORMACIÓN A CONTRALORÍA

1. SUMARIO DEL CONCURSO

1.1 OBJETO DE EL CONCURSO

El objeto del CONCURSO es seleccionar al postor que suscribirá el CONTRATO por el que se le otorgará el derecho de usufructuar la CENTRAL por un periodo de 30 años, contado a partir de la fecha en que se le entregue la CENTRAL operativa.

Al término de dicho periodo, el USUFRUCTUARIO tendrá un derecho de preferencia para sustituir la mejor oferta que se presente, en el caso que el Estado decida convocar a concurso para la explotación o venta de la CENTRAL.

1.2 ETAPAS DE EL CONCURSO

Las principales etapas o eventos del CONCURSO son las siguientes:

- a. Acceso a la información que, en adición al presente documento, comprende la obtención del “Memorándum de Información”, el acceso al “Data Room” y las visitas al lugar de la CENTRAL (generalmente referidas como “due diligence”).
- b. Presentación de Propuestas que, además de las credenciales y garantía del fiel cumplimiento, incluye los montos que el Postor se compromete a desembolsar en el caso de resultar ganador de la Buena Pro, según se señala en el numeral 4.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 de las presentes Bases.
- c. Otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupe el primer lugar en el Orden de Méritos que se determine según se señala en el numeral 4.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de las presentes Bases.
- d. Suscripción del CONTRATO por las partes y entrega de las garantías señaladas en el punto 1.8 del RESUMEN DE LA TRANSACCIÓN que a continuación se expone.

1.3 CONTRAPRESTACIÓN

La CONTRAPRESTACIÓN por el otorgamiento del derecho de usufructo, esta constituida por los siguientes rubros:

1.3.1 DERECHO POR CONTRATO

Comprende los pagos que el USUFRUCTUARIO efectuará a EGEN durante el periodo comprendido entre la suscripción del CONTRATO y la fecha en que EGEN le entregue la CENTRAL en condiciones operativas (en adelante Fecha de Entrega Efectiva).

El DERECHO POR CONTRATO, comprende a su vez los siguientes rubros:

a. Pagos por Derecho de Acceso

Son los pagos que el USUFRUCTUARIO realizará durante la etapa de construcción remanente del Proyecto de acuerdo al Calendario de Pagos indicado en el Anexo 3 de EL CONTRATO.

Estos pagos están sujetos a una remuneración equivalente a una tasa anual efectiva del 9% y contarán con la garantía que otorgará el Estado conforme se indica en el literal e del numeral 1.8.

b. Saldo Inicial

Es el pago constituido por la diferencia entre el DERECHO POR CONTRATO y la suma de los Pagos por Derecho de Acceso, del que se descontará el monto acumulado por concepto de remuneración indicado en el literal precedente. El Saldo Inicial resultante se pagará en la Fecha de Entrega Efectiva.

1.3.2 DERECHO DE USUFRUCTO

Son los pagos que el USUFRUCTUARIO efectuará a EGEEN, de acuerdo al Calendario de Pagos indicado en el Anexo 4 de EL CONTRATO, y que EGEEN destinará al repago del financiamiento del JBIC.

Los pagos indicados en los literales 1.3.1 y 1.3.2 precedentes, se encuentran sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV).

1.4 APOORTE SOCIAL

El USUFRUCTUARIO deberá efectuar aportes por concepto de APOORTE SOCIAL, los que serán depositados en un Fondo en Fideicomiso, destinado exclusivamente a la ejecución de proyectos de inversión en la zona de influencia del PROYECTO. El APOORTE SOCIAL comprende el PRIMER APOORTE SOCIAL, el SEGUNDO APOORTE SOCIAL y los APORTES PERIÓDICOS, según se indica a continuación:

1.4.1 PRIMER APOORTE SOCIAL

Por el monto de US\$1'000,000.00 (Un millón de dólares americanos) a ser pagado en la Fecha de Pago. Este pago está sujeto a una remuneración equivalente a una tasa anual efectiva del 9% y contará con la garantía que otorgará el Estado conforme se indica en el literal e del numeral 1.8.

1.4.2 SEGUNDO APOORTE SOCIAL, que comprenderá:

- El monto de US\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil dólares americanos), más;
- La diferencia entre la oferta económica del adjudicatario de la buena pro y el valor base del DERECHO POR CONTRATO, sin IGV.

La suma de dichos montos será pagada en la Fecha de Entrega Efectiva.

1.4.3 APORTES PERIÓDICOS

Se efectuarán periódicamente, luego de la Fecha de Entrega Efectiva, en las mismas oportunidades en que se efectúen los pagos por DERECHO DE USUFRUCTO, conforme al calendario de pagos a que se refiere el Anexo 4 de EL CONTRATO, cuya suma asciende a US\$15'403,000.00 (Quince Millones Cuatrocientos Tres Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Los aportes indicados en los literales 1.4.1, 1.4.2 y 1.4.3 precedentes, no se encuentran sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV). Asimismo, tales aportes constituyen gastos deducibles, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF.

1.5 FACTOR DE COMPETENCIA Y ORDEN DE MÉRITOS

Los postores competirán en el CONCURSO por el monto del DERECHO POR CONTRATO, el cual tendrá un Valor Base en el que se desagregará el pago por IGV.

El Orden de Méritos de las propuestas se determinará ordenando de mayor a menor la suma ofrecida por los postores hábiles por concepto de DERECHO POR CONTRATO sin IGV.

Los postores en sus propuestas se comprometerán a pagar:

- a. La suma que ofrecen por concepto del DERECHO POR CONTRATO que no podrá ser inferior al Valor Base fijado en el CONCURSO para esta variable.
- b. El DERECHO DE USUFRUCTO y el APORTE SOCIAL, conforme los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

1.6 CONDICIONES DE LOS PAGOS

1.6.1 DERECHO POR CONTRATO

- a. El desembolso de todos y cada uno de los pagos por Derecho de Acceso, que se indican en el Calendario de Pagos del Anexo 3 del CONTRATO, estarán sujetos al avance real, de acuerdo al cronograma de obra hasta finalizar la construcción de la CENTRAL por parte de EGEN. Es decir, el USUFRUCTUARIO tendrá el derecho de suspender los pagos por Derecho de Acceso si ocurre una paralización de las obras.
- b. Los pagos por Derecho de Acceso estarán sujetos a una remuneración que reflejará el costo del dinero y que tomará la forma de una tasa de interés del 9%. Dicha remuneración (y la que se devengue por cualquier atraso eventual en la entrega de la CENTRAL al USUFRUCTUARIO, como se explica más adelante) será descontada del Saldo Inicial.
- c. Los pagos por Derecho de Acceso podrán ser por un monto superior al establecido en el Calendario de Pagos a que se refiere el Anexo 3 del CONTRATO. El USUFRUCTUARIO, en función al avance de la obra, podrá aceptar mayores desembolsos adelantados propuestos por EGEN. En este caso, estos mayores desembolsos adelantados y su remuneración al 9%, también serán descontados del Saldo Inicial.

1.6.2 DERECHO DE USUFRUCTO

Los pagos por DERECHO DE USUFRUCTO serán pagados por el USUFRUCTUARIO en cuotas semestrales de acuerdo al Calendario de Pagos indicado en el Anexo 4 del CONTRATO. Los Pagos por DERECHO DE USUFRUCTO están sujetos al pago de IGV.

1.6.3 APORTE SOCIAL

Los pagos por concepto de APORTE SOCIAL se efectuarán conforme lo dispuesto en el numeral 1.4.

1.7 RIESGOS

Sin perjuicio de las garantías, coberturas y responsabilidades legales establecidas en los contratos celebrados por EGECEN para la construcción de la Central, el Estado peruano asumirá:

- a.** El riesgo de sobrecostos (“construction risk”): Si el costo de construir la CENTRAL termina siendo superior al previsto al momento del CONCURSO, no se afectará en absoluto el valor total de la oferta que realizó el USUFRUCTUARIO en el CONCURSO.
- b.** El riesgo de atrasos en la terminación de la CENTRAL (“completion risk”) que implicará la compensación a favor del USUFRUCTUARIO de los efectos negativos de un posible atraso.
- c.** La compensación por atraso tendrá dos componentes:
 - Un componente financiero: La remuneración establecida para los pagos por Derecho de Acceso y PRIMER APORTE SOCIAL se mantendrá por todo el periodo que dure un eventual atraso.
 - Un componente económico: Por pérdida de rentabilidad debido a la tendencia declinante de los precios de la energía, el USUFRUCTUARIO tendrá derecho a una compensación establecida como un monto en dólares por mes o su equivalente por fracción de mes de atraso.

Las compensaciones que sean relevantes en caso de ocurrir un atraso, implicarán un descuento del Saldo Inicial.

El atraso máximo que el USUFRUCTUARIO estará obligado a aceptar será de 12 meses contados a partir de la Fecha de Entrega Prevista originalmente. Luego de transcurridos 12 meses, será facultad del USUFRUCTUARIO continuar con el CONTRATO o darlo por resuelto, extinguiéndose en este último caso todas sus obligaciones futuras (en especial, el pago del Saldo Inicial, el Segundo Aporte Social, los pagos por DERECHO DE USUFRUCTO y el Aporte Social Periódico) devolviéndosele el íntegro de los pagos por Derecho de Acceso y Primer Aporte Social, aumentados por el componente financiero de la compensación que le correspondiese por el atraso ocurrido.

- d.** El riesgo de rendimiento (“performance risk”) del equipamiento electromecánico se garantizará según las condiciones del CONTRATO, y por un lapso de 12 meses contados a partir de la Fecha de Entrega Efectiva, e implicará una compensación al USUFRUCTUARIO en caso la Central no cumpla con los parámetros técnicos mínimos aceptables (garantías técnicas) que definen la capacidad instalada prevista en los términos del CONCURSO (130 MW).
- e.** Dicha compensación por falla en el rendimiento buscará resarcir al USUFRUCTUARIO por la pérdida de valor del negocio que implican los menores ingresos por ventas, como consecuencia de la menor potencia obtenida lo que se traducirá en un descuento en las cuotas semestrales del DERECHO DE USUFRUCTO y APORTES PERIÓDICOS.

1.8 GARANTÍAS

1.8.1 Los postores del CONCURSO, por un lado, y el USUFRUCTUARIO, por otro lado, deberán presentar fianzas bancarias en garantía de las siguientes obligaciones:

- a.** Garantía de Seriedad de Oferta, a incluirse en el Sobre N° 1, será por US \$ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se devolverá a todos los postores una vez suscrito el CONTRATO. (Ver Anexo D).
- b.** Garantía por el cumplimiento de pago del DERECHO POR CONTRATO y SEGUNDO APOORTE SOCIAL, será por US \$ 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía se presentará como condición para la suscripción del CONTRATO y se devolverá en la Fecha de Entrega Efectiva, una vez que se haya cumplido con los pagos señalados en el Anexo 3 del CONTRATO, así como con el pago del Saldo Inicial y el Segundo Aporte Social. (Ver Anexo H).
- c.** Garantía del DERECHO DE USUFRUCTO y APORTES PERIÓDICOS, será por el mismo monto de la garantía señalada en el literal b. precedente y sustituirá a ésta en la Fecha de Entrega Efectiva, manteniéndose vigente hasta completar el pago de la última cuota por concepto de DERECHO DE USUFRUCTO y APORTES PERIÓDICOS. (Ver Anexo I).
- d.** Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía será otorgada a la Fecha de Entrega Efectiva y será condición para que se proceda a la entrega de la Central. El monto de esta garantía será por US \$2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se mantendrá vigente hasta 90 días posteriores a la fecha de término del plazo de USUFRUCTO (Ver Anexo J).

1.8.2 Durante la etapa de construcción de la CENTRAL, mientras el USUFRUCTUARIO cumple con desembolsar los pagos por Derecho de Acceso, el Estado Peruano constituirá una garantía a favor del USUFRUCTUARIO. Dicha Garantía, será otorgada por la Corporación Andina de Fomento – CAF o por un banco comercial, y se encontrará vigente a partir de la Fecha de Pago y asegurará el eventual reembolso al USUFRUCTUARIO de los pagos por Derecho de Acceso y PRIMER APOORTE SOCIAL (y su correspondiente Remuneración), en caso que el Contrato se resuelva por incumplimiento en la entrega de la CENTRAL en el plazo establecido en el numeral 2.3.1 del CONTRATO. Esta garantía mantendrá su vigencia, en tanto el USUFRUCTUARIO cumpla con desembolsar los pagos por Derecho de Acceso. Los términos y condiciones de la garantía, así como el contrato suscrito con el Estado Peruano, de ser el caso, constarán en Anexo 8 del CONTRATO.

1.9 OTRAS CONDICIONES

- a.** El CONTRATO incluirá una cláusula de renuncia voluntaria para el USUFRUCTUARIO que podrá utilizar una vez que se le entregue la CENTRAL operando. En caso de renunciar al CONTRATO, el USUFRUCTUARIO pagará a EGECEM un monto equivalente a las dos siguientes cuotas semestrales que le hubiese correspondido abonar a favor de EGECEM en el momento en que decidió renunciar.
- b.** De ocurrir la renuncia voluntaria, el USUFRUCTUARIO no tendrá derecho a ninguna clase de reembolso del DERECHO POR CONTRATO ni de las cuotas del DERECHO DE USUFRUCTO ni de los APORTES SOCIALES que hubiese pagado, ni a ningún otro tipo de indemnización. Para efectuar la renuncia voluntaria, el USUFRUCTUARIO deberá dar un preaviso no menor a 90 días y contratar una auditoría a su costo que se efectuará a la fecha de su retiro.
- c.** De ocurrir la renuncia voluntaria, el Estado Peruano seguirá operando la Central de ser posible directamente o a través de terceros, a fin de cumplir con el repago oportuno de las cuotas del JBIC.
- d.** Cualquier controversia contractual que surgiese durante la etapa de construcción de la CENTRAL podrá ser resuelta acudiendo al mecanismo arbitral previsto en EL CONTRATO.

2. CRONOGRAMA

- a.** Consultas a las Bases y proyecto de CONTRATO: hasta el 5 de enero de 2004.
- b.** Entrega de la versión final del CONTRATO: el 13 de enero de 2004.
- c.** Solicitudes de Precalificación: hasta el 28 de enero de 2004.
- d.** Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones: el 28 de enero de 2004.
- e.** Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO: hasta el 30 de enero de 2004.
- f.** Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro: el 6 de febrero de 2004.
- g.** Fecha de cierre y suscripción del CONTRATO: el 13 de febrero de 2004.
- h.** Fecha de pago: la fecha de pago se realizará una vez que se haya constituido la garantía del Estado Peruano.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en la página web de PROINVERSIÓN.

3. DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1** El CONCURSO está abierto a sociedades peruanas y extranjeras, a título individual o a través de consorcios, y siempre que cumplan con los requisitos de precalificación establecidos por el COMITÉ y que se indican en el Anexo A de las presentes Bases. Adicionalmente, deben tenerse en consideración las restricciones y autorizaciones previas establecidas en la legislación vigente.
- 3.2** En el caso de las sociedades no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el mismo anexo, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción de EL COMITÉ, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por EL COMITÉ con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.
- 3.3** El proceso de precalificación estará abierto hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. El COMITÉ notificará por escrito a los interesados la aprobación o desaprobarción de sus solicitudes de precalificación.
- 3.4** Para el cumplimiento del aspecto técnico señalado en el Anexo A, se podrá considerar la capacidad de una subsidiaria en la que la sociedad tenga facultad decisoria.
- 3.5** Para la precalificación de un consorcio, se observarán las siguientes condiciones.
- Cuando menos una de las sociedades miembros del consorcio debe cumplir el requisito técnico señalado en el Anexo A, sea por si misma o a través de una subsidiaria, según se indica en el numeral 3.3.
 - Para el cumplimiento del requisito patrimonial señalado en el mismo anexo, las sociedades podrán sumar sus respectivos patrimonios.
 - En todos los casos, cada una de las sociedades incluyendo a la subsidiaria referida en el primer punto que antecede, de ser el caso, asumen solidariamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en el CONCURSO y de la suscripción del CONTRATO.
- 3.6** Cuando por lo menos una de las sociedades que forman un consorcio haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.
- Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo una participación accionaria del 25% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO. Esta participación podrá verificarse en la Fecha de Entrega Efectiva, en el supuesto indicado en el tercer párrafo del Anexo A.
- 3.7** Si la adjudicataria de la Buena Pro es una sociedad que interviene a título individual, una subsidiaria suya, puede aparecer como el USUFRUCTUARIO, en la medida que la adjudicataria asuma solidariamente con ésta, las obligaciones que surjan del CONTRATO.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y **REALIZACIÓN DEL CONCURSO**

En consideración a que la apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizará en la misma fecha, los postores tendrán la oportunidad de verificar la documentación correspondiente al Sobre N° 1 y realizar las subsanaciones a que hubiese lugar, hasta las fechas señaladas para ello en el Cronograma. Estas verificaciones se realizarán en CENTROMIN.

4.1 PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las Bases y todos los antecedentes e información disponible respecto de la CENTRAL, e implica su aceptación a ellas. No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sea ésta técnica, legal, registral o de otro orden, por la información contenida en las Bases, Contrato, "Data Room" o cualquier otra, obtenida de EGEN, CENTROMIN, el COMITÉ, PROINVERSIÓN, incluyendo miembros y asesores de éstos, o cualquier otra entidad del Estado, ni por otro concepto.

a. Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas se presentarán en el lugar y hora que CENTROMIN comunicará oportunamente, en la fecha señalada para ello en el Cronograma.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letter of credit".

Asimismo, a juicio del COMITÉ, se permitirá la presentación de apéndices, memoria anual u otra información preimpresa, en idioma inglés.

c. Validez de las Propuestas

Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación.

d. Forma

Los documentos que conforman la propuesta, se presentarán en original y copia (o por duplicado en el caso de los apéndices o información preimpresa), con excepción de la Propuesta Económica, que se presentará solamente en original. Dichos documentos estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2, según se indica en los siguientes numerales. Asimismo en el exterior de los sobres, se hará referencia al "CONCURSO PRI-71-01, Proyecto Yuncán" y se indicará el nombre del Postor.

4.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El Sobre N° 1 contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como Anexo B en las presentes Bases.
- b. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, entre otros aspectos, de acuerdo al modelo a que hace referencia el Anexo C del CONTRATO.
- c. Garantía de Seriedad de Oferta que asume el postor en virtud de su participación en el CONCURSO.

La garantía consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSION por US \$ 2'000,000.00 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo F, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria, y de ejecución automática, según el modelo incluido como Anexo D en las presentes Bases; alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en Anexo G y ser avisadas y confirmadas por cualquiera de los bancos locales autorizados para la emisión de las Cartas Fianzas, con las mismas características de la carta fianza. Ambas garantías deben ser válidas por un período no menor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la apertura de los Sobres N° 2.

La carta fianza o "stand by letter of credit" del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO.

Las demás cartas fianza o "stand by letters of credit" de los demás postores hábiles, podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMIN, a partir del día útil siguiente a la suscripción del CONTRATO

- d. Copia del modelo revisado del CONTRATO, (del original recibido por el postor o de copia fotostática del mismo), rubricado en todas sus hojas por el representante acreditado por el postor (ver Anexo B), en señal de aceptación de sus términos.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada señalando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, indicando el lugar y la fecha en que se otorgó la escritura de constitución y estatuto, así como el nombre del Notario ante el cual se otorgó, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El postor ganador de la Buena Pro presentará, al tiempo de la celebración del CONTRATO, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quien(es) suscribirá(n) el CONTRATO, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero, presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a la ley de su país y que se encuentra vigente. El postor ganador de la Buena Pro presentará al tiempo de la celebración del CONTRATO, la documentación legal de la constitución e inscripción de la sociedad en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes, legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- g.** Las personas jurídicas que se asocien para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente referidos, según corresponda, presentarán el contrato asociativo, observando lo señalado en el numeral 3.5 de las presentes Bases. El Contrato Asociativo estará sujeto a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

4.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El Sobre N° 2 contendrá la Oferta del Postor y los pagos que se compromete a efectuar en caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro, siguiendo el formato del Anexo E de las presentes Bases.

4.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a.** El acto público de recepción de propuestas se llevará a cabo en la fecha señalada en el Cronograma y será dirigido por el Presidente del COMITÉ o quien lo represente, dando fe del acto un notario público.
- b.** Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c.** Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá con la apertura de los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un postor precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d.** Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (postores hábiles) y leerá la Propuesta Económica respectiva. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Valor Base, se eliminarán del CONCURSO y se devolverán la garantías a los postores que correspondan.
- e.** Sobre la base de las Propuestas Económicas de los postores, el Presidente del COMITÉ procederá a determinar el Orden de Méritos del CONCURSO, ordenando de mayor a menor las Propuestas Económicas de los postores hábiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.5. FACTOR DE COMPETENCIA Y ORDEN DE MÉRITOS DE LAS PROPUESTAS bajo el Título I. SUMARIO DEL CONCURSO del presente documento, adjudicando la Buena Pro en mesa al postor hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.
- f.** En caso ocurra un empate en el primer puesto del orden de méritos, se procederá a solicitar a los postores que empataron, la presentación de nuevas propuestas económicas en el lapso de una hora. Dichas nuevas propuestas seguirán igualmente el modelo del Anexo D y no podrán incluir un valor menor al presentado en la propuesta original. De lo contrario serán eliminadas del CONCURSO, procediéndose de modo similar a los casos anteriores en que se hubiese producido una eliminación. De persistir el empate luego de una segunda rueda, se procederá a realizar una tercera siguiendo el mismo procedimiento. De persistir el empate luego de una tercera rueda, el Presidente del COMITÉ procederá a determinar por sorteo el orden de méritos entre los que empataron.

- g.** Una vez adjudicada la Buena Pro, el notario público levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los postores hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del postor a quien se hubiese otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario público agregará las observaciones que planteen los postores que lo consideren conveniente, en cuya eventualidad estarán obligados a suscribir el acta para que sus observaciones sean válidas.
- h.** La garantía presentada por el ganador de la Buena Pro le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO y contra entrega de la Garantía por el cumplimiento de pago del DERECHO POR CONTRATO y SEGUNDO APOORTE SOCIAL referida en el numeral 1.8.1.b. Las garantías presentadas por los demás postores hábiles podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMIN a partir del día útil siguiente a esta suscripción.

4.5 IMPUGNACIONES

- a.** Podrán impugnar el “otorgamiento de la Buena Pro” los postores hábiles que hayan presentado propuestas, para lo cual deberán dejar constancia de su reclamación al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, entregar a EL COMITÉ una carta fianza emitida a favor de PROINVERSION, por el monto de US\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo F, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática; alternativamente una carta de crédito bajo la forma de “stand by letter of credit” emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo G y ser avisadas y confirmadas por cualquiera de los bancos locales autorizados para la emisión de las Cartas Fianzas, con las mismas características de la carta fianza. Ambas garantías deben ser válidas por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.
- b.** Los postores hábiles que presentan impugnaciones, tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a., para fundamentar su reclamación.
- c.** Las impugnaciones serán resueltas por el COMITÉ en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba el fundamento mencionado en el literal b).

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la “Buena Pro” fuese confirmada, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista. No se ejecutará la garantía si se apelara de la resolución del COMITÉ, conforme al punto d. siguiente.

- d. Las resoluciones del COMITÉ que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas a PROINVERSIÓN, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al COMITÉ una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que las señalados en el acápite 4.5 a., a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US \$ 500,000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas improcedentes por PROINVERSIÓN o que PROINVERSIÓN confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desistiese. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.
- f. El procedimiento señalado anteriormente es aplicable, en lo pertinente, a la impugnación de la revocatoria y nueva adjudicación de la Buena Pro. Para este efecto, la impugnación deberá presentarse al COMITÉ, acompañada de la garantía señalada en el acápite 4.5 a., al día hábil siguiente a la comunicación emitida por el COMITÉ de la revocatoria o nueva adjudicación.

5. FECHA DE CIERRE, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y **FECHA DE PAGO**

5.1 Fecha de cierre y suscripción del CONTRATO

La suscripción del CONTRATO deberá realizarse en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases. En el supuesto caso que el CONTRATO no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al postor ganador, el COMITÉ se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la adjudicación de la “Buena Pro”, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Propuesta Económica. En este último caso el COMITÉ podrá otorgar la “Buena Pro” al postor hábil que ocupe el siguiente lugar en el Orden de Méritos referido en el acápite 4.4 e. o, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de cierre se procederá a la entrega de la garantía por el cumplimiento de pago del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APORTE SOCIAL señalada en el numeral 1.8.b.

5.2 Fecha de pago

En la fecha de pago se realizarán las siguientes actividades:

- Pago del Primer Aporte Social conforme lo dispuesto en el numeral 1.4.1.
- Pago por Derecho de Acceso conforme al calendario de pagos indicado en el Anexo 3 de EL CONTRATO.

Los pagos por DERECHO DE ACCESO y el PRIMER APORTE SOCIAL, se postergarán y acumularán hasta la fecha en que la garantía señalada en el numeral 1.8.2 se encuentre vigente.

5.3 Gastos del CONTRATO

Serán de cargo del adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, todos los gastos, inclusive los notariales, tributos, derechos, tasas y gravámenes derivados de la suscripción del CONTRATO.

6. INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN de los DOCUMENTOS del CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes Bases será resuelto por el COMITÉ, que es el ente rector de este proceso y, como tal, el único autorizado para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos contenidos en ellas. Tales modificaciones se efectuarán por medio de circulares, que serán comunicadas por facsímil a los postores precalificados.

7. SUSPENSIÓN y NULIDAD del CONCURSO

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo o dejar sin efecto el CONCURSO hasta la fecha anterior a la firma del CONTRATO, en cualquier etapa en que se encuentre, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación dirigida a los participantes. Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra CENTROMIN, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, incluyendo sus miembros y asesores o cualquier otra entidad del Estado.

8. INFORMACIÓN y CONSULTAS

8.1 INFORMACIÓN

Los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al CONCURSO, a:

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO
Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur
Coordinador en Asuntos Mineros
Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9726, Fax: (511) 475 2159

Asimismo, los interesados pueden solicitar el "Information Memorandum", o su precalificación, o acceder al "Data Room", o visitar la CENTRAL dirigiéndose a:

Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (CENTROMIN)
Atn.: Ing. Hugo Aragón
Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9264, Fax: (511) 476 9729
E-mail: haragon@centromin.com.pe

8.2 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO

Los interesados presentarán sus consultas sobre temas propios de las BASES y del modelo del CONTRATO, al COMITÉ, vía facsímil o mediante carta, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Estas consultas les serán respondidas, vía courier o facsímil, sin identificar a los que las hubiesen formulado, en las fechas señaladas en el Cronograma. Estas respuestas prevalecerán sobre los mencionados documentos.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier interesado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o mediante carta.

En el caso que alguno de los interesados no las recibiera en la fechas mencionadas, deberá hacer llegar su reclamo a Centromín. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

8.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO YUNCÁN

Las consultas o información sobre el PROYECTO, es materia del “due diligence” de los interesados y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma.

En el entendido de que los participantes disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los derechos de los interesados con relación al CONCURSO, su uso no obliga ni responsabiliza a EGEN, CENTROMIN, ni al COMITÉ, ni a PROINVERSIÓN, ni a sus miembros o asesores, ni cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

9. INFORMACIÓN A CONTRALORÍA

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

Anexo A

REQUISITOS PARA PRECALIFICACIÓN

- Los requisitos a que se refiere el acápite 3.1 de las Bases, son:
 - En el aspecto técnico, operar durante los últimos 2 años plantas de generación de energía hidroeléctrica o térmica, cuya suma de potencias no sea menor a 150 MW; y,
 - En el aspecto financiero, tener un patrimonio neto no menor a US\$ 150 MM.
- Los interesados en gestionar su precalificación, deberán hacer llegar a CENTROMIN, su última memoria anual, incluyendo los respectivos estados financieros, en los que se muestre que cumplen los requisitos antes mencionados.
- Las empresas que han sido precalificadas para participar en el Concurso Público Internacional PRI-64-2001 para la promoción de la inversión privada en ELECTROANDES S.A., se consideran precalificadas para participar en el presente CONCURSO, para cuyo fin, los interesados deberán solicitar a CENTROMIN, la confirmación respectiva.

Anexo B

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

FECHA

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra ***SOCIEDAD/CONSORCIO***, la que tiene una validez de noventa (90) días naturales contados a partir de su presentación:

El CONSORCIO (*de ser el caso*) está integrado por:

- a.
- b.
- c.

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta, de los contratos respectivos (en el caso nuestra ***SOCIEDAD/CONSORCIO*** sea declarada ganador) y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de las empresas integrantes del CONSORCIO*).

Las empresas integrantes del CONSORCIO, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus Bases, a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del(de los) nombre(s) y cargo(s).

Anexo C

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

FECHA

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

En relación al CONCURSO de la Referencia, con efecto de Declaración Jurada, declaramos que:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa de EL CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro".
2. Ni nosotros, ni ninguna empresa vinculada o asociada que participa directa o indirectamente en nuestra postulación tiene un proceso contencioso, administrativo y/o judicial con EGECEM S.A., Centromin Perú S.A. y/o el Estado Peruano, y estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada.
3. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en LAS BASES.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que EL COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.
5. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano y/o el Estado donde desarrollamos actividades o nuestro país de constitución social, y que tampoco tenemos ningún impedimento para contratar con el Estado Peruano.
6. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
7. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del CONCURSO mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

8. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como de los Contratos respectivos. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Nombre, Cargo, y firma del representante acreditado (ver Anexo B).

Anexo D

MODELO DE CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú

Presente.-

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, hasta por la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2'000,000.00), como garantía de Seriedad de la Propuesta Económica. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del y que vencerá ela las 12.00 horas, y será ejecutada en caso que ***SOCIEDAD/CONSORCIO*** no suscriba el Contrato de Constitución de Usufructo, en la fecha fijada en el Cronograma.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante presentación por escrito a nuestras oficinas, sitas en, Lima, Perú.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de Centromin Perú S.A. por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTERS más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Atentamente,

Firma y Sello del Funcionario del Banco.

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, de realización automática, emitida a favor de CENTROMIN, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".

Anexo E

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Av. Javier Prado Este N° 2155
San Borja, Lima 41
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

Por la presente oferta económica, nosotros, *** SOCIEDAD/CONSORCIO***, ofrecemos pagar la suma de US\$..... (.....Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de DERECHO POR CONTRATO, sin incluir IGV.

En caso de ser favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro del CONCURSO de la referencia, nos comprometemos a pagar adicionalmente las siguientes sumas, conforme a los términos y condiciones establecido en las Bases:

- US\$ 9'049,014 (Nueve millones cuarentinueve mil catorce Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de IGV que se aplica al Valor Base del DERECHO POR CONTRATO
- US\$124'510,000 (Ciento veinte y cuatro millones quinientos diez mil Dólares de los Estados Unidos de América) por DERECHO DE USUFRUCTO, incluyendo el IGV.
- US\$1'000,000 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de PRIMER APOORTE SOCIAL.
- US\$1'500,000 (Un millón quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de SEGUNDO APOORTE SOCIAL, monto al que se le añadirá la diferencia entre el monto de nuestra oferta económica por DERECHO POR CONTRATO y el valor base del DERECHO POR CONTRATO; diferencia que no incluye IGV.
- US\$ 15'403,000 (Quince millones cuatrocientos tres mil Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de APORTES PERIÓDICOS.

Los términos antes referidos, tienen el significado que se les da en las Bases y Contrato de Constitución de Usufructo del CONCURSO de la referencia.

La presente oferta tiene una vigencia de 90 días contados desde su presentación al COMITÉ.

Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del (de los) nombre(s) y cargo(s).

Anexo F

BANCO LOCALES

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

BANCO STANDARD CHARTERED

BANCO SUDAMERICANO S.A.

BANCO WIESE SUDAMERIS S.A.

BANKBOSTON, N.A., SUCURSAL DEL PERÚ

BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.

CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

Anexo G

BANCO EXTRANJEROS

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 025-2002-EF/90 del Banco Central de Reserva, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de setiembre de 2002.

Quienes requieran una copia de esta circular, podrán solicitarla al **COMITÉ**.

Anexo H

**MODELO DE CARTA FIANZA DEL DERECHO POR CONTRATO Y
SEGUNDO APOORTE SOCIAL**

*** FECHA ***

Señores
EGECEN S.A.
Morelli 109 2º.Piso
San Borja, Lima 41,
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'000,000.00), como garantía del pago del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APOORTE SOCIAL a que se refiere el Numeral 8.1 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2004. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de suscripción del Contrato) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta el (15 días posteriores a la Fecha de Entrega Efectiva establecida en el Numeral 2.3.1 del Contrato de Constitución Usufructo).

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con el pago de cualquiera de los pagos señalados en el Calendario de Pagos por Derecho de Acceso que como Anexo 3 forma parte del Contrato de Constitución de Usufructo; o en caso se incumpla con el pago del Saldo Inicial señalado en el numeral 5.1 o el pago del Segundo Aporte Social en la Fecha de Entrega Efectiva prevista en el referido Contrato; o no se proceda a la recepción de la Central conforme lo señalado en el numeral 2.3.3 o a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de **EGECEN**, por el mismo plazo y monto de la “Carta Fianza”. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APOORTE SOCIAL”.

ANEXO I

**MODELO DE CARTA FIANZA DEL DERECHO DE USUFRUCTO
Y APORTES PERIÓDICOS**

FECHA

Señores
EGECEN S.A.
Morelli 109 2º.Piso
San Borja, Lima 41
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000.00) como garantía del pago del DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTES PERIÓDICOS, a que se refiere el Numeral 8.2 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2004. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (Fecha de Entrega Efectiva de la Central) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta 15 días posteriores a la fecha de pago de la última de las cuotas señaladas en el Calendario de Pagos contenido en el Anexo 4 del Contrato de Constitución Usufructo.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con el pago de cualquiera de los pagos señalados en el Calendario de Pagos del DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTES PERIÓDICOS que como Anexo 4 forma parte del Contrato de Constitución de Usufructo o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTERS más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de **EGECEN**, por el mismo plazo y monto de la “Carta Fianza”. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza del DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTES PERIÓDICOS”.

ANEXO J

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

*** FECHA ***

Señores
EGECEN S.A.
Morelli 109 2º.Piso
San Borja, Lima 41
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'000,000.00), como garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO a que se refiere el Numeral 8.3 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2004. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (Fecha de Entrega Efectiva de la Central) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de término del plazo del Usufructo.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el Contrato de Constitución de Usufructo o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de **EGECEN**, por el mismo plazo y monto de la “Carta Fianza”. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.

ANEXO K

CONTRAPRESTACIONES

En Dólares de los Estados Unidos de América

1. DERECHO POR CONTRATO:			48'537,986
Valor Base – Factor de Competencia			
		IGV:	9'049,014
		Total:	57'587,000
1a. Pagos por Derecho de Acceso al Usufructo			
(Calendario del Anexo 3 del CONTRATO)	33,508,325		
	IGV: 6,343,675		
	Total: 39,852,000		
1b. Saldo Inicial			
(a pagarse en la Fecha de Entrega Efectiva)	15,029,661		
	IGV: 2,705,339		
	Total: 17,735,000		
2. DERECHO DE USUFRUCTO			105'516,949
(Calendario del Anexo 4 del CONTRATO)			
		IGV:	18'993,051
		Total:	124'510,000

	154'054,935
Total Contraprestaciones:	IGV: 28'042,065
	Total: 182'097,000

APORTES SOCIALES

En Dólares de los Estados Unidos de América

1. PRIMER APORTE SOCIAL		1'000,000
Fecha de pago		
2. SEGUNDO APORTE SOCIAL		La suma de:
Fecha de Entrega Efectiva		• 1'500,000 y
		• La diferencia entre el Valor Base y el Monto ofrecido sin IGV.
APORTES PERIÓDICOS		
(Calendario del Anexo 4 del CONTRATO)		15'403,000

VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN (mínimo)

En Dólares de los Estados Unidos de América:

200'000,000